

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a Notificar: Resolución No. 20171700072675 del 14 de Diciembre de 2017
"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. CNSC -
20171700058655 del 22 de septiembre de 2017 "Por la cual se resuelve una solicitud de actualización
en el Registro Público de Carrera Administrativa del Servidor Público CARLOS ELKIN ARROYAVE
CARDONA"

Sujeto a Notificar:

CARLOS ELKIN ARROYAVE CARDONA	CARRERA 50B No 82 – 38 EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
-------------------------------	--

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de Notificación No. 20183010002001 del 2 de Enero
de 2018 con las anotaciones por parte de la empresa de correspondencia sobre las tirillas de envío,
con la causal "NO EXISTE NUMERO"

Fecha de publicación en página web: 15 de Febrero de 2018

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: 15 de Febrero de 2018 al 21 de Febrero de
2018

FECHA FINAL DE NOTIFICACIÓN POR AVISO: 22 de Febrero de 2018

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20183010002001 del 2 de Enero de 2018, no fue posible Notificar
a CARLOS ELKIN ARROYAVE CARDONA, que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la
Resolución No. 20171700072675 de 14 de Diciembre de 2017 "Por la cual se resuelve el recurso
de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. CNSC - 20171700058655 del 22 de
septiembre de 2017 "Por la cual se resuelve una solicitud de actualización en el Registro Público de
Carrera Administrativa del Servidor Público CARLOS ELKIN ARROYAVE CARDONA".

Sin embargo, en vista que el oficio de Notificación, fue devuelto bajo el fundamento expuesto, se
procede a realizar NOTIFICACION POR AVISO de la ya referida Resolución para garantizar el
principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno.


FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña
Revisó: Adriana Prieto